



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### ESTADÍSTICA

###### *Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2012, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado/a, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a la/s persona/s que se relaciona/n, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Fethi Timezzida (02674322).

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 22 de octubre de 2012.

La Teniente de Alcalde, P.D.,  
Mónica Pérez Serna